# Contrato N° 09 /2014

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el **Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.**, con Cédula de Identidad N° 2.312.546, Ministro Procurador General de la República conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Diario Express, domiciliada en 23 de Octubre Nº 312 e/ Andrade y Del Maestro, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el **Sr. Alfredo Enrique Lird Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 786.584, Propietario, quien utiliza el nombre comercial "Diario Express", denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PERIODICOS NACIONALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación a la provisión de periódicos nacionales detallados en el Cuadro de Precios Adjudicados.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación con sus Anexos y Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del PROVEEDOR;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 3 | 0 | 0 | 330 | 10 | 1 | 99 | Gs.8.106.000 |
| 2015 | 1 | 3 | 0 | 0 | 330 | 10 | 1 | 99 | Gs. 2.394.000 |

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Lic. Alfredo Lird Cáce
Director
Diario Express

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.883, que afecta al Presupuesto General de Gasto de la Nación en el ejercicio 2014. El monto asignado para el año 2015 queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General del año mencionado.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/14, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 65/2014, de fecha 20 de marzo de 2014.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Provisión de periódicos **ULTIMA HORA** de lunes a viernes, con los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición incluidos (precio por unidad) | Unidad | 1 | Ejemplar | 6.200 |
| 2 | 2 | Provisión de periódicos **ABC** de lunes a viernes, con los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición incluidos (precio por unidad) | Unidad | 1 | Ejemplar | 6.200 |
| 3 | 3 | Provisión de periódicos **LA NACION** de lunes a viernes, con los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición incluidos (precio por unidad) | Unidad | 1 | Ejemplar | 6.200 |
| | | | | | Precio total: | 18.600 |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | Gs. 5.500.000 |
| *Monto máximo | Gs. 10.500.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.500.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **Gs. 10.500.000.- (Guaraníes diez millones quinientos mil)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Carta Invitación y sus Anexos.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Lic. Alfredo Liro Cáceres
Director
Diario Express

**6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.**

El pago será realizado en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la Factura Crédito y los documentos que avalen la recepción del servicio solicitado a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del Plan de Caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es por 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cerro Cora Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y de Comunicación de la Procuraduría General de la República.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Lic. [illegible] Lird Cáceres
Director
Diario Express

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.**

El contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes o convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de ambas partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. La estipulación de la extinción de las obligaciones contractuales no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de La CONTRATANTE o de EL PROVEEDOR.

**13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a La CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones contractuales.
b) Si EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
d) Atrasos comprobados e imputables a EL PROVEEDOR en el cumplimiento de los requerimientos del contrato y los términos de su oferta.
e) Si se demostrara la colusión o fraude del PROVEEDOR contra los intereses de la CONTRATANTE.
f) Por haber celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03.
g) El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales, por parte del PROVEEDOR, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes.

En lo referente a la rescisión de Contratos por parte de la CONTRATANTE, deberá observarse el procedimiento establecido en el Artículo 59 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**14. PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

En los casos de rescisión de Contratos, se observará el siguiente procedimiento:

a) La CONTRATANTE comunicará por escrito a EL PROVEEDOR, el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express



Cerro Corá 2249 c/ Vicepresidente Sánchez - Tel. (595 21) 2160347 - Fax (595 21) 214377 - Int. www.procuraduria.gov.py

Misión: "Representar y defender judicial o extrajudicialmente los intereses patrimoniales del Estado Paraguayo, conforme a las normas constitucionales y leyes vigentes, con profesionalismo y transparencia".

Visión: "Institución Constitucional de prestigio y credibilidad con capacidad asesora al Estado por medio de acciones jurídico-judiciales, eficaces y eficientes, con carácter vinculante, a través de profesionales especializados y con sentido de pertenencia"

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato se comunicará por escrito a EL PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al incumplimiento incurrido por EL PROVEEDOR.

**15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE.**
En lo referente a la rescisión de Contratos por parte del PROVEEDOR, deberá realizarse según lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**16. NOTIFICACIONES**
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

**17. ENMIENDAS**
Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas únicamente, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo y por escrito.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

**19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día SIETE del mes de ABRIL del año 2014.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

**Sr. Alfredo Enrique Lird Cáceres**
**Diario Express**
Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

**Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.**
**Ministro – Procurador General**



Cerro Corá 2249 c/ Vicepresidente Sánchez - Tel. (595 21) 215034/7 - Fax (595 21) 214 237 - http://www.pgr.gov.py

Misión: "Representar y defender judicial o extrajudicialmente los intereses patrimoniales del Estado Paraguayo, conforme a las normas constitucionales y leyes vigentes, con profesionalismo y transparencia".

Visión: "Institución Constitucional de prestigio y credibilidad con capacidad asesora al Estado por medio de acciones jurídico-judiciales, eficaces y eficientes, con carácter vinculante, a través de profesionales especializados y con sentido de pertenencia"